



Recopilación de la Jurisprudencia

Sentencia del Tribunal General (Sala Primera) de 7 de septiembre de 2016 — Beiersdorf/EUIPO (Q10)

(Asunto T-4/15)

«Marca de la Unión Europea — Solicitud de marca figurativa de la Unión Q10 — Denegación de registro de una declaración sobre el alcance de la protección — Artículo 37, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 207/2009 — Motivos de denegación absolutos — Carácter descriptivo — Falta de carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letras b) y c), del Reglamento n.º 207/2009»

1. *Marca de la Unión Europea — Definición y adquisición de la marca de la Unión — Motivos de denegación absolutos — Marcas carentes de carácter distintivo — Concepto [Reglamento (CE) n.º 207/2009 del Consejo, art. 7, ap. 1, letra b)] (véase el apartado 15)*
2. *Marca de la Unión Europea — Procedimiento de registro — Examen de la solicitud — Marca que contiene un elemento sin carácter distintivo — Facultad de la Oficina de solicitar una declaración relativa a ese elemento — Alcance [Reglamento (CE) n.º 207/2009 del Consejo, art. 37, ap. 2] (véanse los apartados 16 a 18)*
3. *Marca de la Unión Europea — Definición y adquisición de la marca de la Unión — Motivos de denegación absolutos — Marcas carentes de carácter distintivo — Marca figurativa Q10 [Reglamento (CE) n.º 207/2009 del Consejo, art. 7, ap. 1, letra b)] (véanse los apartados 22 a 26, 36 y 37)*
4. *Marca de la Unión Europea — Definición y adquisición de la marca de la Unión — Denegación del registro basada en uno de los motivos de denegación absolutos enumerados en el artículo 7, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 207/2009 — Suficiencia [Reglamento (CE) n.º 207/2009 del Consejo, art. 7, ap. 1] (véase el apartado 38)*

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 8 de octubre de 2014 (asunto R 2050/2013-1) relativa a una solicitud de registro del signo figurativo Q10 como marca de la Unión Europea.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.

- 2) Condenar a Beiersdorf AG a cargar con sus propias costas y con las de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO).